

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

IMPORTANCIA DE LA ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA EL EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA

Maciel Almirón, Selene L.
seleneluzmacielalmiron@gmail.com

Guerrieri, Victoria
vickyguerrieri@gmail.com

Resumen

Esta comunicación se realiza en el marco del PDTS G-007 “Unificación de criterios interpretativos en los poderes judiciales del Nordeste. Aportes de las Teorías de la Interpretación Jurídica y de la Argumentación Jurídica. Efectivo acceso a la Justicia”, aprobado por la Secretaria General de Ciencia y Técnica de la UNNE. Aquí se reflexiona sobre la importancia de la argumentación e interpretación jurídica para el efectivo acceso a la justicia.

Palabras claves: Praxis judicial, decisiones judiciales, guías operativas

Introducción

Esta comunicación se realiza en el marco del PDTS G-007 “Unificación de criterios interpretativos en los poderes judiciales del Nordeste. Aportes de las Teorías de la Interpretación Jurídica y de la Argumentación Jurídica. Efectivo acceso a la Justicia” aprobado por la Secretaria General de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste, bajo la dirección del Dr. Sergio López Pereyra, del que formamos parte.

En el PDTS se trabaja en base a la distinción derivada de la Teorías de la Argumentación Jurídica, entre contexto de descubrimiento y contexto de justificación, se analiza esta cuestión desde las sentencias de tribunales del Nordeste argentino a fin de dar como resultado un conjunto de recomendaciones que unifiquen usos y estructuras argumentativas del lenguaje judicial en favor de la claridad y comprensión de las decisiones judiciales por parte de la población en general.

Los modernos Estados de Derecho exigen a los poderes públicos, más aún al Poder Judicial llevar una adecuada justificación de sus decisiones, de allí la importancia de las Teorías de la Argumentación. Así, los servidores públicos además de estar sujetos a la Constitución y las leyes, deberán razonar y argumentar sus decisiones. El correlato del efectivo acceso a la justicia es el derecho a decisiones debidamente fundadas, para lo cual necesariamente quienes ejercen la función judicial precisan contar con herramientas de interpretación y argumentación jurídica incorporando mayor calidad y precisión en sus fundamentos.

Pese a lo antes mencionado, no existe en la región del Nordeste Argentino una guía o manual de uso interno que contenga métodos de interpretación que guíe con utilidad operativa la práctica interpretativa y argumentativa a los operadores del derecho, es por lo mismo que el PDTS G-007 , tiene por objeto la obtención de esta herramienta esencial para la ciencia jurídica.

Materiales y método

Los materiales y métodos utilizados en la presente comunicación, siguen la línea de trabajo trazada en el PDTS en el que se aborda el estudio de las sentencias de los superiores tribunales –nacionales y locales- y de la legislación vigente, a la luz de las herramientas que nos brindan las teorías de la interpretación y de la argumentación jurídica.

Se ha realizado en primera instancia un relevamiento de información –textos, artículos, capítulos, libros, compilaciones, revistas, trabajos científicos-; recopilación de material; identificación y selección del material recopilado, para la conceptualización del contenido; y análisis conceptual e histórico de los principales términos teóricos.

Debemos aclarar también que al ser parte del PDTS G-007 el presente trabajo se nutre de las tareas, materiales y metodología que se ha venido utilizando en el GID, los estudios desarrollados en los PI 105/07 y

G006-11 con basamento teórico en la Teoría de la Argumentación Jurídica, y el PI G007-11 donde fue objeto de estudio el entrecruzamiento de diversos subsistemas jurídicos presentes en nuestra comunidad, y del análisis de los fallos dictados por tribunales de las provincias del Nordeste, observando en las sentencias locales el uso de terminología, fraseología, latinismos, omisiones o meros teorismos que oscurecen los enunciados, textos y normas jurídicas, dejando al lego en la mayoría de los casos con una seria y fundada duda sobre qué es lo que se le exige y mucho más grave aún, los fundamentos por los que debe cumplir con tal o cual norma. Ellos derivan en falencias en la fundamentación de sentencias lo cual vulnera en forma directa el efectivo acceso a la justicia de los ciudadanos y configura un tema de gran relevancia que debería estar dentro de las agendas de políticas públicas regionales.

Discusión y resultados

Uno de los cambios más importantes que han tenido lugar en la Filosofía del Derecho en los últimos años es la existencia de un interés cada vez mayor hacia la teoría de la argumentación jurídica. Existen diversas razones que explican este fenómeno. En palabras de Atienza esto se debe en primer lugar, a “una razón de tipo teórico: la teoría del Derecho de este siglo (la de Kelsen sería el ejemplo paradigmático) ha sido, sobre todo, una teoría de tipo estructural dirigida a mostrar y analizar los componentes del Derecho; pero falta (y sigue faltando) una teoría suficientemente general del Derecho que se ocupe tanto de los aspectos estructurales como de los funcionales.

Por otro lado, la argumentación “contribuye a que los juristas sean más conscientes de su propio quehacer, esto es, dentro de una faceta descriptiva de la argumentación. Así mismo, una perspectiva prescriptiva nos lleva a concluir cómo deberían decidir los jueces en los casos”. Pero ¿qué se argumenta? Según el maestro español, “significa exponer las premisas, normativas o no, de una inferencia práctica, es decir, de un razonamiento cuya conclusión es una norma”. Nos dice, también, que “no es posible estudiar la argumentación jurídica aisladamente, sin ninguna atención a la razón práctica, así como que la argumentación jurídica nos va servir para resolver conflictos de envergadura compleja”.

La teoría de la argumentación ha obtenido desde la segunda mitad del siglo XX, en especial con los aportes de la nueva retórica de Perelman y la obra de “The uses for Argument” de Stephen Toulmin un campo teórico de importancia que se mueve dentro de la lingüística, el análisis del discurso, la lógica, el derecho y la retórica. Es una teoría prescriptiva, que no sólo describe el proceso de justificación de las soluciones de los casos jurídicos, que realizan los jueces y otros operadores jurídicos, sino que también prescribe cómo debe realizarse dicho proceso de justificación.

Sin embargo, dado el cúmulo de causas que nuestro Poder Judicial posee y la falta de tiempo para resolverlas estudiando detenidamente cada una de las teorías que se plantean, es imperante que los operadores del sistema conozcan y se interioricen en la fundamentación y argumentación jurídica como un proceso necesario para un efectivo acceso a la justicia. Como ya lo resaltaba el Dr. López Pereyra “La fundamentación de las decisiones judiciales será la nota que distinga a las sociedades que tienen la posibilidad racional de fundar las decisiones, de aquellas que caen en el abismo de la arbitrariedad” y por consiguiente, provoque que el sistema sobre el que descansa el derecho pierda eficacia.

Conclusión

El hecho de que las decisiones judiciales, las resoluciones, los dictámenes judiciales se puedan elaborar siguiendo algunas pautas y métodos de interpretación y argumentación jurídica implica un aporte esencial y de relevancia para la praxis judicial y para la vida de los justiciables y ciudadanos en general que son los destinatarios de las sentencias dictadas. Actualmente la carencia de claridad en la fundamentación de algunas decisiones judiciales se ha convertido en una problemática que “impide” el adecuado acceso a la justicia por parte de los ciudadanos por la dificultad práctica que se presenta ante ellos para comprender el contenido del decisorio judicial.

La necesidad de una adecuada fundamentación de una decisión como la judicial está emparentada con circunstancias históricas que ligan a estas decisiones con un determinado criterio de verdad. El racionalismo del que somos herederos ha generado corrientes filosóficas que han tenido una íntima vinculación con hechos concretos en la política y en la sociedad al punto de determinar que en las sociedades democráticas del siglo XX se renueve sostenidamente la discusión sobre el papel del Estado como manifestación no sólo de una voluntad política a secas sino asimismo que expresión de una racionalidad de los actos, lo que toma

forma en la necesidad de obtener criterios racionales en las decisiones políticas, acentuando aún más en la actualidad la importancia de la argumentación e interpretación jurídica para el efectivo acceso a la justicia.

Bibliografía

Atienza, M. (2004) *Las Razones del Derecho*. Palestra Editores: Lima.

Marafioti, R. (2003) *Los patrones de la argumentación. La argumentación en los clásicos del siglo XX*. Editorial Biblos: Argentina.

López Pereyra, S. (2007) *La falta de fundamentación suficiente en el recurso extraordinario por sentencia arbitraria. Una aproximación desde la práctica de la CSJN y los estudios sobre argumentación jurídica*. Editorial Mave: Corrientes.

Filiación institucional: Alumna; Tesista de Posgrado. PDTS G-007 “Unificación de criterios interpretativos en los poderes judiciales del Nordeste. Aportes de las Teorías de la Interpretación Jurídica y de la Argumentación Jurídica. Efectivo acceso a la Justicia”. Período: 01/2017 - 12/2020.